PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES

CUT N° 2905 – 2020 - PEBPT

Resolución Directoral N° 0187 **/2020-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE**

Tumbes, 18 DIC 2020

VISTO:

Escrito S/N con CUT 2483-2020 de fecha 03 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud del proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad** tal como lo establece el Artículo IV de la **Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444**, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 100/2009-INADE-PEBPT-8701 de fecha 06 de febrero de 2009, se aprobó la Adjudicación del terreno de 4.9173 Has., de conformidad con la Ley Nº 27887, al beneficiario señor **Flores Bruno Pedro Pablo**, asimismo, se dispuso la emisión del contrato de compra venta;

Que, con fecha 06 de febrero de 2009 se procedió a notificar mediante Oficio Nº 223/2009-INADE-PEBPT-8701, la Resolución Directoral Nº 100/2009-INADE-PEBPT-8701 al beneficiario, a fin de que tome conocimiento de la adjudicación del terreno de 4.9173 Has, a su favor;

Que, mediante Escrito S/N con CUT 2483-2020 de fecha 03 de julio de 2020, don **Pedro Pablo Flores Bruno**, debidamente representado con copia de Carta Poder con firmas legalizadas por Notaria Pública de Zorritos – Contralmirante Villar, para el presente procedimiento por la señorita, **Tais Valdivia Torres**, solicitó se emita el acto administrativo que declare firme y consentida la Resolución Directoral Nº 100/2009-INADE-PEBPT-8701, con la finalidad de realizar la inscripción registral del terreno adjudicado;

Que, realizadas las consultas administrativas del caso en las áreas de Trámite Documentario y Adjudicación de Tierras del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, se ha verificado que no existe trámite impugnatorio alguno respecto a la Adjudicación del terreno de 4.9173 Has., a favor del beneficiario **Pedro Pablo Flores Bruno**, en virtud de la Ley Nº 27887;

Que, estando a los antecedentes del expediente de Adjudicación del terreno de 4.9173 Has a favor del beneficiario **Pedro Pablo Flores Bruno**, se advierte que la Resolución Directoral Nº 100/2009-INADE-PEBPT-8701 ha sido notificada con fecha 06 de febrero de 2009, por lo que al haber transcurrido más de quince (15) días hábiles para la interposición de recurso impugnatorio, tal como lo establece el Artículo 218º del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en consecuencia, al no haber sido cuestionada la referida Resolución en el plazo que establece la Ley, ésta ha quedado firme, de acuerdo al Artículo 222º de la norma legal mencionada; razones estas que, conllevarían a declarar la Procedencia de declarar firme y consentida la Resolución Directoral Nº 100/2009-INADE-PEBPT-8701 de fecha 06 de febrero de 2009, mediante acto resolutivo;

CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al documento original que tengo a la vista.
18 DIC 2020
Manuel Arevalo Valladares
FEDATARIO - MIDAGRI PEBPT
DNI. 08301904

Resolución Directoral N° 0187/2020-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe "...Expedir Resoluciones Directorales en asunto de su competencia..."; así también conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 295-2020-MIDAGRI de fecha 02 de diciembre de 2020, y con el visado de la Oficina de Administración, Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR Firme y Consentida la Resolución Directoral N° 100/2009-INADE-PEBPT-8701 de fecha 06 de febrero de 2009, notificada en la misma fecha de emisión, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Oficina de Asesoría Legal y Órgano de Control Institucional del PEBPT, así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y al adjudicatario **Pedro Pablo Flores Bruno**, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

MINISTERIO DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Ing. Vladimir Germán Cuno Salcedo
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

CERTIFICO: Que la presente Copia Fotostática es exactamente Igual al Documento Original que he tenido a la vista.

18 DIC 2020

FERNANDO ... Valladares
FEDATARIO ... PEBPT
DNI ... 2004